|  |
| --- |
| **País:** Costa Rica, República Dominicana, México, Guatemala, Estados Unidos de América**Participantes:** * Gabriela Rodriguez Pizarro – CIDEHUM Costa Rica/RROCM
* Miguel Batista – Unión Nacional de Pensionados de Repùblica Dominicana/RROCM
* Wendy Young – KIND WDC Estados Unidos
* Lourdes Rosas – CDH Fray Matías de Córdova México/RROCM
* Aryah Sommers – investigadora de ACNUR Estados Unidos
* Pablo Ceriani – Universidad Nacional de Lanús (Argentina)
* Carol Girón – PMH Guatemala/RROCM
* Anne Mullooly – United States Cnference of Catholic Bishops
 |
| **Eje de Trabajo** | **Diagnóstico a partir del trabajo consensuado en los 4 paneles desarrollados** | **Evaluación de los avances** | **Mecanismos-Estrategias de País** | **Mecanismos-Estrategias Bilaterales y/o Regionales** |
| Prevención  | . Afectaciones graves que se generan para la niñez detenida. Falta mayor capacitación y continua para los/as cónsules y agentes de migración en el tema. Falta el involucramiento de las autoridades locales por donde pasan los niños/as. Falta que los cónsules se dediquen a una atención específica del niño, a detectar su problemática, no sólo a documentar el caso. En el país de origen no se está respetando el interés superior del niño/a, debe haber políticas públicas que garanticen sus derechos para que no migren. Predomina una visión de seguridad y no de garantía de derechos en las estrategias informativas actuales. Escasa comunicación entre los países para conocer la situación del país de origen, de tránsito y de destino del niño/a migrante. La falta de canales legales y seguros de reunificación familiar, y ello incrementa los riesgos para los niños/as que tienen que migrar tras varios años sin ver a sus padres. La irregularidad o la falta de otorgamiento de la nacionalidad en el país de destino provoca mayores riesgos para los niños que viven hace años en el país, al igual que sus padres |  | . Plan de regularización (República Dominicana). Es necesario reforzar la protección consular para la prevención. Capacitación continua de cónsules y agentes de migración. Estrategia de inversión en desarrollo comunitario en el país de origen, no sólo información sobre riesgos . Canales legislativos regulares para pedir la reunificación familiar en los casos más vulnerables y que puedan verse beneficiados sus padres por la reforma migratoria (Estados Unidos) | . Campañas de sensibilización. Concientización de los padres sobre los riesgos que atraviesan sus hijos/as al verse forzados a migrar. Promoción de políticas públicas de desarrollo comunitario . Otorgamiento de identidad a todos/as los niños en el país de origen. Promoción de canales legales y seguros que permitan la reunificación familiar de acuerdo al interés superior del niño/a (protocolo trabajado en la CRM y proyectos pilotos). Mayor diálogo y coordinación con otros poderes públicos y políticos que con sus decisiones están generando una mayor migración |
| Protección Consular, Procedimientos y Acuerdos de Repatriación | . Desconocimiento de los servicios consulares de los derechos de la niñez a nivel nacional e internacional, y de la legislación y mecanismos de protección de la infancia en el país de origen, tránsito y destino. Se carga a los Consulados de demasiadas obligaciones para la protección integral, no lo asume el Estado como tal desde las Cancillerías y con recursos suficientes. Falta de coordinación interinstitucional a todos los niveles (Cancillería-Consulados, Consulados-Organismos de infancia en el país de origen, tránsito y destino, etc…). Ausencia de una política y prácticas de los Consulados para garantizar derechos, convirtiéndose en un trabajo administrativo y acompañamiento de deportación. No hay cuestionamientos de los países de origen a irregularidades y malas prácticas de los países de destino y tránsito. Los Acuerdos de Repatriación son operativos, no reconocen derechos a los niños/as ni permiten definir su interés superior |  | . Desarrollo o actualización desde cada Cancillería de un protocolo de atención consular desde un enfoque de garantías y reconocimiento de derechos para una efectiva determinación del interés superior. Establecer mecanismos de evaluación permanentes para verificar el cumplimiento de los protocolos, con participación de la sociedad civil. Dotar de recursos suficientes y capacitación a los Cónsules y Cancillerías para que pueda dar al niño/a una protección integral y efectiva | . Desarrollar una política de Estado garantista de derechos hacia los niños/as migrantes y de velar por sus derechos en el país de tránsito y destino, con sus correspondientes marcos normativos que establezcan un procedimiento claro e interinstitucional de DIS. Revisar los lineamientos regionales desde un enfoque de garantías y reconocimiento de derechos para una efectiva determinación del interés superior. Garantizar asistencia legal independiente en cualquier procedimiento que les afecte, ya sea en origen, tránsito o destino. La sociedad civil organizada está dispuesta a aportar en este proceso de revisión de los lineamientos regionales desde esta perspectiva de protección consular (ej: a través del grupo ad hoc) |
| Recepción y Atención Psicosocial | . Sigue habiendo problemas en los procesos de recepción, con predominio de una visión migratoria. Hay deficiencias y vacíos en los procedimientos de definición de interés superior del niño/a, sin debido proceso ni asistencia legal. Existe una lógica institucional tendente a la repatriación, no a verificar el DIS del niño/a y a determinar cual es la mejor decisión para su protección. Los sistemas de protección de infancia no terminan de incorporar el enfoque de migración y ha habido casos de discriminación, y de considerarles una carga. No se habla de restitución de sus derechos en el proceso de recepción, en especial cuando luego hay deportación. Se habla de atención psicosocial sin saber bien de que se está hablando y sin incorporar elementos esenciales de esta perspectiva. Hay daños físicos y psicológicos graves por el trato dado a los niños/as, que hay que analizar y atender desde una perspectiva psicosocial |  | . Canalización inmediata de Migración a una Institución protectora de la niñez, que Migración acompañe pero una vez identificado el niño/a se le canalice de inmediato a una Institución especializada. El organismo de infancia debe coordinar el proceso de definición del DIS, en coordinación con las demás Instituciones Públicas que puedan aportar a una protección integral de la. Hay que reforzar la capacitación y sensibilización en materia migratoria a las autoridades de infancia y dotarles de infraestructura adecuada. Trabajar desde una perspectiva psicosocial con las familias que van a recibir a los niños/as | . Otorgamiento de identidad a todos/as los niños en el país de tránsito y de destino. Revisión de lineamientos regionales para un refuerzo del proceso DIS y para incorporar la perspectiva psicosocial e intercultural. Aprovechar experiencias muy desarrolladas de atención psicosocial en otros ámbitos de los derechos humanos, hay mucho recorrido. Dotar de recursos suficientes a las autoridades de infancia . Garantizar asistencia legal independiente en el procedimiento de recepción, con participación de la sociedad civil acreditada e independiente. Retomar las propuestas hechas en materia de prevención |
| Reintegración e Integración Social y Familiar | . No es posible la integración sin identidad, acceso a derechos. La regularización en algunos países (Costa Rica, México) es muy costosa e inalcanzable para las personas migrantes, lo que afecta en especial a las personas más vulnerables. Hay escaso seguimiento de los y las niñas que son deportadas a las comunidades, cuando tienen problemas para acceder de nuevo a la educación y a otros derechos. Existen problemas en el país de destino para que niños/as migrantes y refugiados para que accedan a sus derechos . No se aprovecha el conocimiento del niño/a migrante ni en el país de destino ni cuando es deportado. Les afecta la xenofobia de parte de la población de tránsito y destino. No hay respeto al principio de unidad familiar y se deportan niños o padres separándolos. Se criminaliza a las familias en los países de origen si se le manda al niño/a cuando es su única opción al no existir canales legales |  | . Hay que distinguir entre integración social de quienes viven en el país de destino y reintegración de quien es deportado/a, es necesaria esta distinción para adoptar medidas diferentes y específicas. Desarrollar de manera conjunta entre organizaciones e Instituciones públicas para la reintegración del niño/a deportado/a (ej: proyecto piloto de KIND) | . Se ha hecho muy poco en esta materia, hay que ponerle más atención.Llevar esta preocupación a los diálogos de alto nivel. Trabajar mucho para disminuir la xenofobia en las sociedades de acogida. El punto de partida de todo proceso de integración o reintegración debe ser el pleno reconocimiento de los y las niñas, no verlos con una carga |
| Conclusión general por país |  |